

EXTENSIÓN Y APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE BENEFICIOS (ART. 322 – 323)

Rocío García de la Pastora Zavala

EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. ART. 322

*"Las partes de un instrumento colectivo podrán acordar la **aplicación general o parcial** de sus estipulaciones **a todos o parte de los trabajadores** de la empresa o establecimiento de empresa **sin afiliación sindical**. En el caso antes señalado, para acceder a los beneficios dichos trabajadores **deberán aceptar la extensión y obligarse a pagar** todo o parte de la cuota ordinaria de la organización sindical, según lo establezca el acuerdo."*

EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. ART. 322

I. A quien se aplica: Trabajadores sin afiliación sindical

- Trabajador que se afilia después de 5 días de presentado el proyecto:
 - Dirección del Trabajo: Pactar extensión para futuros socios
 - Tribunales del Trabajo: No es extensión

¿Se afilia con extensión? ¿Se pacta en el instrumento colectivo?

¿Captar trabajadores sindicalizados?

EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. ART. 322

II. Que incorpora: Beneficios Históricos

- Dictamen 917/17 de 20.02.2015:

Por el hecho de incorporarse, deja de ser histórico y debe pagar cuota

- Ord. 1309 de 9.03.2018

Mantiene el criterio tras la reforma

- Dictamen 3826/031 de 20./07/2018

Reconsidera doctrina abre puerta?

EXTENSIÓN DE BENEFICIOS. ART. 322

II. Sanción: Prácticas antisindicales

Art 289 h)

Otorgar o convenir con trabajadores no afiliados a la organización u organizaciones que los hubieren negociado, los mismos beneficios pactados en un instrumento colectivo, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 322 de este Código

No constituye práctica antisindical el o los acuerdos individuales entre el trabajador y el empleador sobre remuneraciones o sus incrementos que se funden en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad del trabajador

ARTÍCULO 323. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTO COLECTIVO

- ***Afectación a la libertad de trabajo (contratación) - Artículo 19 N° 16***
- ***la disposición impugnada tiene la potencialidad de generar un grado de incertidumbre mayor para el empleador respecto, al menos, del momento y magnitud del impacto de la extensión automática de beneficios en los costos laborales, así como en el equilibrio de contraprestaciones a nivel individual y colectivo.... afecta un espacio en el cual la libertad y voluntariedad han de preservarse; (sentencia TC)***

ARTÍCULO 323. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTO COLECTIVO

- Afecta la **libertad de contratación**.

Contrato bilateral



Modificación unilateral

Presupuesto para
el cumplimiento del
Contrato.



Afectación presupuestaria.
Incertidumbre.

ARTÍCULO 323. APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTO COLECTIVO

Afectación al derecho a desarrollar cualquier actividad económica - 19 N° 21

"El derecho a desarrollar una actividad económica asegura, en este contexto, un mínimo de autonomía respecto del Estado para poder prever, con algún grado de certidumbre, el momento y costo de los beneficios, así como la identidad de aquellos que se beneficiarán"

**ARTÍCULO 323.
APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL
INSTRUMENTO COLECTIVO**

Requerimiento de inaplicabilidad

4821-2018

20/08/2018: En relación